



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 11 # 8-60 Piso 2  
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Nueve (9) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA -CONTRATO DE TRABAJO- 25286-3105-001-2018-01012-00**  
**DEMANDANTE: JOSÉ PASTOR BENAVIDES CANO**  
**DEMANDADO: GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.**

Sería del caso aprobar la liquidación efectuada por la secretaria de este despacho, si no fuera porque se advierte que en aquella no fue tenida en cuenta la condena en agencias en derecho impuesta a la parte actora por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca en el auto proferido el 24 de noviembre de 2021 por valor de \$200.000,00, visible en la pág. 7 del PDF 11 del cuaderno 02 del expediente virtual.

Así las cosas, conforme lo dispone el art. 366 del C.G.P., este despacho procederá a modificar la liquidación de costas, incluyendo en esta el valor correspondiente a la condena por agencias en derecho efectuada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cundinamarca, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS – ART. 366 DEL C.G.P.		
PROCESO	ORDINARIO LABORAL	
RADICADO	25286310500120180101200	
DEMANDANTE	JOSÉ PASTOR BENAVIDES CANO	
DEMANDADO	GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.	
FECHA DE LA LIQUIDACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2023	
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	-	0,00
AGENCIAS EN DERECHO (APELACIÓN AUTO)	Cdno. 02; PDF 11; Pág. 7	\$200.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (2° INSTANCIA)	Cdno. 01; PDF 15; Pág. 2	\$250.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (2° INSTANCIA)	Cdno. 03; PDF 07; Pág. 24	\$1.000.000,00
TOTAL		\$1.450.000,00
SUMA TOTAL: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$1.450.000,00)		

Conforme a lo anterior, se modificará la liquidación elaborada por la secretaria de este despacho en el sentido de incluir la condena en agencias en derecho impuesta en el auto de 24 de noviembre de 2021 por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cundinamarca, con lo cual, se liquidan las costas procesales en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$1.450.000,00).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dispone:

**MODIFICAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este despacho el 08 de febrero de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, y en consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada en esta providencia, por un valor total de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$1.450.000,00) que deberá pagar la parte vencida en el presente asunto.

NOTIFIQUESE (1)

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:  
Monica Cristina Sotelo Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39be8a0d3510ea2c4354eca192dc9a574388fe7825078bc6fc291e9bd3721123**

Documento generado en 09/03/2023 02:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>